

to del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,
DECRETO:

UNICO:— El señor J. Joaquín Cocco, hijo, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, en reemplazo del señor Raúl A. Carbuccia, con efectividad a partir del día primero de marzo próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Raúl A. Carbuccia como Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.— G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 191.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo 49 de la Constitución de la República,

He dictado el siguiente

DECRETO:

ART. UNICO:— El Señor Raúl A. Carbuccia queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.

Párrafo:— Este nombramiento es efectivo a partir del día 1° de marzo de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Anselmo A. Paulino Alvarez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Haití.— G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República,